



RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIAJIA DE PARTES

19 FEB 2021

Hora: 17:00 Anexos: _____

Recibe: Vormio

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i e iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos Recaudados	17,585,020.00
Universo seleccionado	17,572,419.78
Muestra auditada	17,572,419.78
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Egresos Devengados	18,423,794.00
Universo seleccionado	17,674,751.08
Muestra auditada	14,808,561.08
Representatividad de la muestra	83.78%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Elsa Cruz Espino y Rosy Yara Robledo Arias.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado: Esta Auditoría como parte de las actividades de fiscalización dio seguimiento respecto del sistema de Control Interno de la entidad tomando como referencia el antecedente documentado de la evaluación realizada para efectos del ejercicio fiscal 2018.

De lo anterior se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión y se mantiene operando bajo un sistema de control interno, por lo que al respecto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos.

Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 1. Con la información recibida de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado respecto a las transferencias de recursos realizadas a la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a realizar el cruce y verificación con sus cifras contables constatándose que sí correspondieron; adicionalmente la entidad sujeta de fiscalización proporcionó información y documentación que le fue solicitada respecto de ampliación presupuestal proveniente de sus ingresos propios.



Por lo anterior se concluyó que respecto de lo revisado y valorado se consideró suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019, corresponda con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal.

Resultado: De la verificación, análisis y revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que dicha entidad cumplió con el registro contable y presupuestal tanto de los ingresos como de los egresos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo que una vez valorado lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos.

Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta Directiva y que se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado: De la muestra auditada se constató que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta Directiva y conforme al objeto por el cual realiza su gestión pública la entidad sujeta de fiscalización; asimismo los recursos ejercidos fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior se concluyó que respecto de lo revisado y valorado se consideró suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales.

- I. Comprobar que el gasto devengado en pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros,



se efectuó de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

- II. Constatar que en los pagos de las nóminas la entidad pública cumplió con el proceso de expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) conforme a las obligaciones fiscales, y que las deducciones aplicadas por concepto de retenciones se enteraron oportunamente a los terceros institucionales.

Resultados:

2. De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se observó la falta de documentación comprobatoria y justificativa en pagos por el importe de \$218,921.28 realizados a personal con carácter transitorio. La entidad dentro del plazo adicional legalmente concedido proporcionó la información y documentación comprobatoria y justificativa que le fue solicitada con la cual respaldó el monto observado. Una vez valorado lo anterior, se concluyó que fue suficiente para solventar lo observado por lo que se determina que no amerita generar acciones subsecuentes.

3. De la revisión, verificación y análisis a la información referente a la comprobación del gasto total devengado, se observó que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó completamente la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML, de pagos a servidores públicos por el importe de \$155,809.13 La entidad dentro del plazo adicional legalmente concedido proporcionó información y documentación comprobatoria correspondiente a los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML, así como contratos, entregables y pólizas de registro que amparan el monto observado. Una vez valorado todo lo anterior, se concluyó que fue suficiente para solventar lo observado por lo que se determina que no amerita generar acciones subsecuentes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Verificar que la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones legales y normativas en el pago de recursos humanos, materiales y financieros; la contratación de servicios, adquisiciones,



arrendamientos, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Resultados:

4. Del análisis a la información y cifras de Cuenta Pública, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra auditada, se observó la falta de pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa por un importe total de \$651,169.44 devengados en conceptos del capítulo "*Servicios Generales*". La entidad dentro del plazo adicional legalmente concedido proporcionó información aclaratoria y documentación comprobatoria de las pólizas de registro contable solicitadas. Una vez valorado todo lo anterior, se concluyó que fue suficiente para solventar lo observado por lo que se determina que no amerita generar acciones subsecuentes.

5. De la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra auditada, se observó que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó evidencia de la formalización de operaciones mediante la firma de un contrato en relación a la prestación de servicios del proveedor "*Seguridad Privada y Protección Tamaulipeca, S.A. de C.V.*" por un monto de \$137,808.00 por lo cual se le solicitó información aclaratoria y justificativa y en su caso documentación que correspondiera. La entidad dentro del plazo adicional legalmente concedido proporcionó información aclaratoria y justificativa. Una vez valorada la información proporcionada, se concluyó que fue suficiente para solventar lo observado por lo que se determina que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y Difusión de la Información.

Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en su página de Internet de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado: De la verificación al cumplimiento de publicación de información financiera, se constató que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con el envío de informes trimestrales de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; lo anterior a través de la página electrónica



https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union; por lo que se determinó que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0539/2020 del 30 de noviembre de 2020 girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo virtual; la entidad con oficio REC-358/2020 del 10 de diciembre de 2020 informó que atendería dicha reunión de manera presencial a fin de conocer y dar respuesta a los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la entidad sujeta de fiscalización Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

En la reunión de trabajo, la entidad mediante el oficio número REC-359/2020 del 10 de diciembre de 2020, proporcionó información, argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer; así mismo en dicha reunión esta Auditoría conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas hizo del conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización, del plazo adicional de que disponía para en su caso, presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, situación que quedó asentada en Acta Folio: ASE/AEGE/RT/018/2020 del 11 de diciembre de 2020. Posteriormente y dentro del plazo adicional concedido, la entidad mediante el oficio número REC-381/2020 del 18 de diciembre de 2020, recibido en la Auditoría en la misma fecha, proporcionó información y documentación en alcance a los resultados preliminares previamente dados a conocer.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender y solventar las observaciones señaladas preliminarmente y presentados como resultados finales contenidos en este informe.



Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la verificación, revisión y análisis de la documentación proporcionada por la entidad en relación al soporte documental del gasto ejercido y de respuesta a observaciones, que en su caso la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados a juicio de ésta Auditoría fueron satisfactorios por lo que no fue necesario generar observaciones u otras acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, (Sector Paraestatal) Tomo VII** por el ejercicio fiscal 2019; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Gasto Público.



8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2021

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO


CEH / JSHM / ECE / RYRA